



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR  
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

Ciudad de Asunción, 22 de noviembre de 2.024

**NOTA CA-UEP N° 113/2024**

Señor  
**Abog. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PEREZ, Director Nacional**  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)  
Presente

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, a los efectos de remitir el procedimiento de adjudicación en su Primera Etapa, correspondiente al proceso de adquisición bajo el llamado de “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162” con modalidad de SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE-NAC) N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y RESMAS DE HOJAS CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD PARA EL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” Contrato Plurianual DNCP ID N°: 452.271 IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199482, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

En atención a la misma se ha recibido comentarios en el SICP sobre el proceso, la cual pasamos a dar las aclaraciones correspondientes:

Documentos del SICP

*Inconsistencia en documentos*

*Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.*

*Comentario: Se observa que la planificación es por el ejercicio 2024, sin embargo, la convocatoria esta consignado como plurianual. Se solicita verificar la discrepancia, no obstante, se proceden a la carga de las líneas presupuestarias inferior al CDP.*

**Aclaraciones:** Se aclara efectivamente que la planificación del presente llamado es para el ejercicio 2024, en virtud a la necesidad de obtener los bienes adjudicados para las tareas técnicas de campo en el marco del Programa PR-L1162. Si bien se menciona en la convocatoria como plurianual, se tiene previsto realizar la ejecución del contrato en el presente año. En cuanto a la carga de las líneas presupuestarias inferior al CDP, fue en virtud a la disminución de las cantidades iniciales en algunos ítems del presente proceso.

Ante las aclaraciones mencionadas, solicitamos gentilmente pueda realizarse la aprobación del presente proceso, a fin de llegar en tiempo a la ejecución de la misma.

La adjudicación se realizó siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley N° 7021/22 de Suministros y Compras Públicas, y las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2349-15, a la siguiente empresa: **Grupo Empresarial del Paraguay S.A, (RUC: 80064612-6)**; según el Informe de Evaluación, y la Resolución IPTA N° 534/2024

Cabe destacar que el presente proceso se enmarca dentro del Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR “Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay”, bajo fuente de Financiamiento BID, y adhiriéndose a las políticas de sistemas nacionales de adquisiciones<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, contrato de préstamo que establece en sus Estipulaciones Especiales: CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.02. Contratación de Obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes... inciso (b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema del país, en los términos descritos en el Artículo 6.04 (b) de las Normas Generales... al igual lo establecido en las Normas Generales del contrato de préstamo, CAPITULO VI, Ejecución del Proyecto, Artículo 6.04. Selección y Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría, adquisición de bienes y selección y contratación de servicio de consultoría, (b) Cuanto el Banco haya validado algún sistema o subsistema del país miembro del Banco donde se ejecutará el Proyecto el Prestatario, o en su caso, el Organismos Ejecutor, podrá llevar a cabo las adquisiciones y contrataciones financiadas total o parcialmente con recursos del Préstamo utilizando dichos sistemas o subsistemas de acuerdo con los términos de validación del Banco y la legislación y procesos aplicables validados.



---

**CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR**  
**“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”**

---

**UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES**

Se adjunta a la presente los siguientes documentos:

- Acta de Apertura
- Informe de Evaluación
- Resolución de Adjudicación
- Notificación de Adjudicación a Oferentes

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.



**Lic. HUGO F. CANTERO LEÓN**  
**Coordinación de Adquisiciones**  
**UEP IPTA PR-L1162**

O-CSC/CPR-2233/2022  
5 de octubre de 2022

Ing. Agr. Msc. Lorenzo Meza López  
Coordinador General del Programa  
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria  
[coordinacion-gral-uep@ipta.gov.py](mailto:coordinacion-gral-uep@ipta.gov.py)  
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 4925/OC-PR (PR-L1162) Primer Programa Individual de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay. **Consulta procesos de adquisiciones bajo Sistemas Nacionales.**

De nuestra consideración:


Recibimos la nota CGP-UEP IPTA N° 07/2022 en fecha 5 de octubre de 2022, mediante la cual consultan si los procesos de adquisiciones a ser desarrollados por la UEP IPTA PR-L1162 dentro del marco del Contrato de Préstamo en referencia, y que utilicen las modalidades bajo el “Sistema Nacional”, requerirán de la No Objeción del Banco, en las diversas etapas.

Al respecto, comunicamos que los procedimientos de adquisición dentro del sistema nacional que están aprobados por el Banco no requieren de no objeción frente al tipo de procedimiento de contratación ni frente al proceso de selección.

Dicho esto:

1. El proceso de adquisición debe constar en el PA bajo método Sistema Nacional y, una vez finalizado el proceso, su resultado debe ser cargado en la interfaz fiduciaria OBP.
2. Cuando la adquisición requiera definir características técnicas específicas para la operación que sea necesario validar con el Banco, el jefe de equipo deberá dar no objeción a las especificaciones en los llamados.

Sin otro particular, reciba nuestros cordiales saludos.

DocuSigned by:  
  
7EA9F682D9D0410...

Luisa Fernanda Lema Vélez  
Especialista Sectorial Senior en Desarrollo Rural

## ACTA DE APERTURA

### 1. Datos del Acta:

ID	452271				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Útiles de Oficina para el Programa PR-L1162 del IPTA				
ENTIDAD CONVOCANTE	Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria / Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	8-Noviembre-2024	HORA APERTURA	10:00	HORA FIN	11:09
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Subasta a la baja electrónica nacional				
LUGAR DE APERTURA	SICP Oferta Electrónica / Apertura Electrónica				
NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	Hugo Francisco Cantero Leon				
NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	Hugo Cantero y Denis Sanabria en representación de la Coordinación de Adquisiciones de la UEP IPTA - PRL1162.				

### 2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80064612-6	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	grepsa2@yahoo.com
---	------------	-------------------------------------	-------------------

### 3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. Mg. Hugo F. Cantero L  
Coordinador de Adquisiciones  
UEP IPTA PR-L1162



Denis E. Sanabria Cristaldo  
Asistente Administrativo Adquisiciones  
UEP IPTA PR-L1162



Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 25.933.500 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A. Monto total asegurado Gs.: 1.300.000 Vigencia de la Póliza: De 8/12/2023 a 15/12/2024, 373 días

Oferentes	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.		NO	<u>Registro Proveedor</u>

#### Observaciones de oferentes

No hubo observaciones de oferentes.

#### 4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

Oferente: 80064612-6 - GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El presente proceso de adquisición, se encuentra dentro de lo indicado en las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2349-15	Convocante	1898171 - Hugo Francisco Cantero Leon	2024-11-11 10:10:43

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:09 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Mg. Hugo F. Cantero L  
Coordinador de Adquisiciones  
UEP IPTA PR-L1162



Denis E. Sanabria Cristaldo  
Asistente Administrativo Adquisiciones  
UEP IPTA PR-L1162



**Notificación de Adjudicación del Proceso: DNCP ID N°: 452.271 IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199482**

**De :** Coordinación Adquisiciones UEP <adquisiciones-uep@ipta.gov.py>  
**Asunto :** Notificación de Adjudicación del Proceso: DNCP ID N°: 452.271 IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199482  
**Para :** grepsa2 <grebsa2@yahoo.com>

vie, 15 de nov de 2024 11:30  
4 ficheros adjuntos

Señores  
**GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A**  
**HECTOR GONZALEZ ORTEGA**  
Dirección: Ruta N° 2 Mcal Estigarribia Km 26 esq. El Trabajador – Itaugúa  
Teléfono: 0228.639.132 – 0984-905.311 – 0981-248.945  
Email: [grebsa2@yahoo.com](mailto:grebsa2@yahoo.com)  
Presente

Tenemos a bien remitir adjunto la notificación del resultado de adjudicación del proceso de referencia.

Se adjunta copia de la Resolución IPTA de Adjudicación del Proceso

Favor dar acuse de recibo.


Atte


Coordinación de Adquisiciones  
UEP-IPTA PRL-1162


—  
**COORDINACION ADQUISICIONES**  
**UEP IPTA PR-L1162 / BID OC/PR 4925**  




logo.jpg  
14 KB

 **Nota CA -2024 - Not Adj\_ Utiles.pdf**  
538 KB

 **Res\_IPTA\_534\_24\_Adjudicacion\_Utiles\_oficina\_UEP.pdf**  
3 MB

 **adquisiciones-uep.vcf**  
205 B



**CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR**  
**“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”**

**UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES**

Ciudad de Asunción, 15 de Noviembre de 2024

Señores

**GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A**  
**HECTOR GONZALEZ ORTEGA**

Dirección: Ruta N° 2 Mcal Estigarribia Km 26 esq. El Trabajador – Itaugúa

Teléfono: 0228.639.132 – 0984-905.311 – 0981-248.945

Email: [grepsa2@yahoo.com](mailto:grepsa2@yahoo.com)

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA N° 534/2024, por la cual se adjudica el Llamado **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE-NAC) N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y RESMAS DE HOJAS CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD PARA EL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” Contrato Plurianual DNCP ID N°: 452.271 IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199482**, a la empresa: **Grupo Empresarial del Paraguay S.A (RUC: 80064612-6)**.

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Suministros y Compras Públicas, en su Artículo N° 55<sup>1</sup> y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, en su Sección V Del Resultado del Procedimiento, Artículo N° 84<sup>2</sup> y a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019, en su Artículo N° 2. Responsabilidad.<sup>3</sup>

Se adjunta a la presente, copia del Informe de Evaluación, y Resolución de Adjudicación correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente

**Lic. HUGO F. CANTERO LEÓN**  
**Coordinación de Adquisiciones**  
**UEP IPTA PR-L1162**

<sup>1</sup> Ley N° 7021/22 de Suministros y Compras Públicas, Art. 55 “...La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento.”

<sup>2</sup> Decreto Reglamentario N° 2264/2024, en su Sección V Del Resultado del Procedimiento, Artículo N° 84 “La convocante deberá notificar el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes”... “Las notificaciones serán realizadas a través del SICP. La DNCP podrá reglamentar su contenido y las excepciones aplicables.”...

<sup>3</sup> RESOLUCIÓN DE LA DNCP 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003. “Artículo N° 2. Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante, realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo 7. Cómputo de plazo. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse recibo, Artículo 8. Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud”. ...